

Anexo N° 01-A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208: GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14
	Código Siga	TABLA ANEXO 1
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"	

I. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad pública garantizar la seguridad, operatividad y adecuado funcionamiento de la flota vehicular institucional, mediante la dotación de equipamiento obligatorio y complementario, de conformidad con la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial. Ello permitirá asegurar la continuidad de las actividades operativas, administrativas y de supervisión de la flota vehicular a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", contribuyendo al cumplimiento eficiente de sus funciones y a la atención oportuna de las intervenciones programadas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dotar a la flota vehicular institucional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" de equipamiento obligatorio y complementario, técnicamente adecuado y conforme a la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial, que permita asegurar condiciones óptimas de seguridad, operación y atención de emergencias, fortaleciendo la gestión del parque automotor a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

EL Programa "LLamkasun Perú" – requiere adquirir el Equipamiento para los Vehículos que deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:

ITEM	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE VEHICULOS	UND	CANTIDAD
1	GATA HIDRAULICA TIPO BOTELLA 2 TONELADAS	UND	4
2	LLAVE DE RUEDA TIPO CRUZ PARA AUTO CROMADA 14" UNIVERSAL	UND	1
3	TRIANGULO DE SEGURIDAD PARA VEHICULO SEGÚN NORMATIVA - Longitud exterior: Entre 55cm X 65cm por lado - Ancho de la franja retrorreflectante: Mínimo 5 cm. - Distancia al suelo: El borde inferior no debe superar los 30cm de altura.	UND	8

	4	LINTERNA CON BATERIA RECARGABLE 10 WATTS 800 LÚMENES MIN	UND	15	
	5	CABLE DE REMOLQUE DE VEHICULO 3 m DE MATERIAL NYLON	UND	2	
	6	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO MALETA 18 x 19 x 25.5 cm DEBIDAMENTE EQUIPADO	UND	15	
	7	CABLE PASA CORRIENTE DE BATERIA 500 AMP MIN ROJO/NEGRO X 3m	UND	5	
	8	MINICOMPRESORA DE AIRE PARA LLANTA DE CAMIONETA 12V- 300 PSI MINIMO	UND	7	
	9	TACO DE MADERA PARA ESTABILIZAR VEHICULO 15 cm X 17 cm X 24 cm	PAR	17	
	10	KIT DE HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES 46 PIEZAS PLOMO 1. COPA HEXAGONAL TIPO FLOR: T10/T15/T20/T25/T30/T40 2. COPA HEXAGONAL DE CABEZA PLANA: H3/H4/H5/H6/H7/H8 3. COPA RECTO PALA: S4/S5.5/S7 4. CRUCE ESTRIA PH1/PH2/PH3 5. CLASIFICACIÓN DE ESTRELLAS: PZ1/PZ2/PZ3 6. COPA HEXAGONAL: 4-4.5-5-5.5-6-7-8-9-10-11-12-13-14MM 7. 1*1/4 "JUNTA UNIVERSAL 8. 1 *1/4 "BIELA ELÁSTICA 9. BIELA DE 2*1/4 "(50MM, 100MM) 10. 3 * LLAVE HEXAGONAL TIPO L (1*1/4 "LLAVE DE RATCHET.	UND	11	
	11	MEDIDOR DE PRESION DE AIRE PARA LLANTA DE 0 A 120 PSI	UND	24	


 Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso
 FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27.05.2026 10:28:30 -05:00


 Firmado digitalmente por VILA VARGAS Nino Grimm FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.05.2026 12:48:05 -05:00

3.1 Condiciones generales:

3.1.1. Para la entrega de los Equipos

- El proveedor deberá asumir íntegramente el transporte, logística y personal necesario para el traslado de los equipos hasta el lugar de entrega establecido por la Entidad.
- El proveedor deberá entregar los equipos en perfecto estado de conservación y funcionamiento, los cuales deberán ser nuevos, de primer uso, sin modificaciones, alteraciones ni adaptaciones de ningún tipo.
- El proveedor deberá garantizar la adecuada seguridad, rotulado y orden del equipamiento al momento de la entrega, siendo responsable de la integridad de los bienes y de la seguridad de su personal durante las labores de traslado y entrega de los equipos.
- De presentar fallas, el área usuaria comunicará al proveedor mediante correo electrónico, para lo cual el proveedor deberá atender sin costo adicional alguno y realizará el cambio de los bienes, según corresponda.

3.2. Área que supervisará y coordinará con el proveedor

La Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, a través de los Servicios Generales y/o quien haga sus veces, será responsable de realizar las coordinaciones correspondientes con el proveedor para la correcta ejecución de la contratación, así como del seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Especificación Técnica.

NOTA: El proveedor deberá presentar la ficha técnica de los equipos, en caso sea necesario.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único del Contribuyente (RUC) con estado y condición de: activo y habido.
- Deberá tener vigente su Registro Nacional de Proveedores (RNP). De bienes.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- Documento que acredite la garantía ofertada, acreditado mediante certificado de garantía, carta de garantía.
- Experiencia del postor en la especialidad debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al S/. 5, 000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditado:

Con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VI. SEGUROS

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: En el Almacén Central del Programa Llamkasun Perú, con Dirección en: Av. Salaverry N°655, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.

PLAZO: La entrega se realizará en un plazo de hasta siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

NOTA: La entrega se efectuará previa coordinación con Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, del Programa Llamkasun Perú. **El horario de recepción es L-V de 8:30 am a 5:00 pm.**

IX. ENTREGABLES

No aplica

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente bien estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y/o quien haga sus veces.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Programa Llamkasun Perú realizará el pago en una sola armada en soles a favor del proveedor mediante abono en cuenta (CCI), previa conformidad del área usuaria y/o emitida por el jefe de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces.

Para lo cual el proveedor tendrá hasta (cinco) 05 días calendario desde la entrega del bien para la presentación de la siguiente documentación, el cual debe ser presentado por mesa de partes virtual de programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>):

- Documento de recepción del Almacén. (Guía)
- Comprobante de pago vigente.
- Carta del CCI.
- Carta de garantía.

XII. GARANTIAS

El proveedor deberá otorgar una garantía por un periodo mínimo de seis (06) meses al momento de la entrega de los bienes, contra defectos de diseño y/o fabricación para los bienes que presenten desperfectos y/o fallas atribuibles al proveedor que no sean detectables al momento de otorgar la conformidad, la cual será contabilizada a partir del día de entregados los bienes a la Entidad.

Servicios Generales informará a través de correo institucional al proveedor la observación encontrada en el(los) bien(bienes) y solicitará el cambio respectivo, el(los) cual(cuales) deberá(n) ser repuesto(s) en un plazo no menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (05) días hábiles, mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de la comunicación al proveedor, lo cual no representará costo alguno al Programa.

El proceso de subsanación no generará ningún costo adicional para el Programa.

Incumplimiento

La omisión en la atención de la garantía será considerada incumplimiento de obligaciones contractuales, generando las acciones correspondientes por parte de la entidad conforme a la normativa aplicable.



 Firmado digitalmente por
 MACHACA ROJAS Mario Alfonso
 FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27.05.2026 10:28:50 -05:00



 Firmado digitalmente por AVILA
 VARGAS Nino Grimm FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.05.2026 12:48:25 -05:00

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar los bienes en perfecto estado de conservación en el punto de entrega señalado en las Especificaciones Técnicas, debiendo garantizar un traslado adecuado que preserve su integridad del bien

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por el monto total de la orden y/o del contrato vigente.


PERÚ
MTPE
 Firmado digitalmente por
 MACHACA ROJAS Mario Alfonso
 FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27.05.2026 10:29:01 -05:00




PERÚ
MTPE
 Firmado digitalmente por AVILA
 VARGAS Nino Grimm FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.05.2026 12:48:50 -05:00



XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES
NO APLICA
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N°32069: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


MTPE

Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso
 FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27.05.2026 10:29:20 -05:00


MTPE

Firmado digitalmente por VILA VARGAS Nino Grimm FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.05.2026 12:49:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN
No aplica.
XXII. GESTION DE RIESGOS
No aplica.
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.
Solicitado por:
PERÚ MTPE  Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.05.2026 12:49:25 -05:00 PERÚ MTPE Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.05.2026 10:28:13 -05:00 ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”



Firmado digitalmente por AVILA
 VARGAS Nino Grimm FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.05.2026 12:49:53 -05:00

Firmado digitalmente por
 MACHACA ROJAS Mario Alfonso
 FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27.05.2026 10:30:50 -05:00

TABLA ANEXO 1

ITEM	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE VEHICULOS	UND	CANTIDAD	SIGA	CLASIFICADOR
1	GATA HIDRAULICA TIPO BOTELLA 2 TONELADAS	UND	4	672263820018	2.6.3 2. 9 6
2	LLAVE DE RUEDA TIPO CRUZ PARA AUTO CROMADA 14" UNIVERSAL	UND	1	940800600006	2.3. 1 99. 1 1
3	TRIANGULO DE SEGURIDAD PARA VEHICULO SEGÚN NORMATIVA - Longitud exterior: Entre 55cm X 65cm por lado - Ancho de la franja retrorreflectante: Mínimo 5 cm. - Distancia al suelo: El borde inferior no debe superar los 30cm de altura.	UND	8	801600090026	2.3 1 6. 1 4
4	LINTERNA CON BATERIA RECARGABLE 10 WATTS 800 LÚMENES MIN	UND	15	285400110021	2.3. 1 5. 4 1
5	CABLE DE REMOLQUE DE VEHICULO 3 m DE MATERIAL NYLON	UND	2	940800860003	2.3. 1 6. 1 1
6	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO MALETA 18 x 19 x 25.5 cm DEBIDAMENTE EQUIPADO	UND	15	642900161000	2.3. 1 7. 1 1
7	CABLE PASA CORRIENTE DE BATERIA 500 AMP MIN ROJO/NEGRO X 3m	UND	5	281600451233	2.3. 1 5. 4 1
8	MINICOMPRESORA DE AIRE PARA LLANTA DE CAMIONETA 12V- 300 PSI MINIMO	UND	7	672227260001	2.6.3 2. 2 1
9	TACO DE MADERA PARA ESTABILIZAR VEHICULO 15 cm X 17 cm X 24 cm	PAR	17	949700120024	2.3. 1 6. 1 1
10	KIT DE HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES 46 PIEZAS PLOMO 1. COPA HEXAGONAL TIPO FLOR: T10/T15/T20/T25/T30/T40 2. COPA HEXAGONAL DE CABEZA PLANA: H3/H4/H5/H6/H7/H8 3. COPA RECTO PALA: S4/S5.5/S7 4. CRUCE ESTRIA PH1/PH2/PH3 5. CLASIFICACIÓN DE ESTRELLAS: PZ1/PZ2/PZ3 6. COPA HEXAGONAL: 4-4.5-5-5.5-6-7-8-9-10-11-12-13-14MM 7. 1*1/4 " JUNTA UNIVERSAL 8. 1 *1/4 " BIELA ELÁSTICA 9. BIELA DE 2*1/4 "(50MM, 100MM) 10. 3 * LLAVE HEXAGONAL TIPO L (1*1/4 " LLAVE DE RATCHET.	UND	11	419400090009	2.3. 1 99. 1 1
11	MEDIDOR DE PRESION DE AIRE PARA LLANTA DE 0 A 120 PSI	UND	24	879200010121	2.3. 1 99. 1 1